CONTRATO Nº 13/2015
"CONSTRUCCION DE 1 (UN) AULA PARA PREESCOLAR CON SANITARIO EN LA ESC. BAS. Nº 4661 BASILIO MANCUELLO"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 15/2015
ID Nº 294.755

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez, con Cédula de Identidad N° 808219, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Villser Comercial, con RUC Nº 2082221-9 domiciliada en Bazán de Pedraza c/ 14 de mayo Nº 547, de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Marcelino Chávez Mendoza, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 1 (UN) AULA PARA PREESCOLAR CON SANITARIO EN LA ESC. BAS. Nº 4661 BASILIO MANCUELLO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras "Construcción de 1 (un) aula para preescolar de 5,80 x 6,80 con sanitario y viga de Hº Aº del Barrio Alegre de la ciudad de Guarambaré.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ - INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 003 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaraníes ciento diecinueve millones novecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y uno.- (Gs. 119.972.581).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 294755.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 15/2015, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 244/2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días, desde el 30 de octubre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Código de Catalogo	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario (IVA Incluido si correspondiese)	P. Total (IVA Incluido si correspondiese)
	Esc. Bas. N° 4661 "Basilio Mancuello Riveros"				
72131601-9987	Preparación de la Obra				
	a- Replanteo	m^2	81,39	7.913	644.039
	Excavación y carga de cimiento de PBC	m^3	17,26	325.000	5.609.500
	Estructura de H° A°				
	b- Viga de H° A° Cumbrera y dado de H° A° y Galeria	m^3	1,40	1.900.000	2.660.000
	d-Encadenados de H° A° (inferior y superior)	m^3	3,15	1.312.598	4.134.684
	Muros de nivelación h: 0,50				
	a-De 0,45	m^2	6,1	211.241	1.288.570
	b-De 0,30 cm.	m^2	17,15	140.910	2.416.607
	Relleno y compactación	m^3	32,3	111.875	3.613.563
	Aislación asfáltica de Muros				
	a-De 0,15 - Horizontal	m^2	8,43	65.000	547.950
	b-De 0,30 - Horizontal	m^2	4,2	65.000	273.000

VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez M. Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ - INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

d - De canteros	m²	5,25	65.000	341.250
Muros de elevación				
a-De 0,30 para revocar	m²	19,52	100.000	1.952.000
b-De 0,15 para revocar	m²	39,4	75.000	2.955.000
d- De 0,30 visto 1 car de ladrillo común	m²	25,62	145.000	3.714.900
e- De 0,15 visto 1 cara de ladrillo común c/ cantero - Parapeto	m²	20,4	75.000	1.530.000
f- Envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 8 mm	ml	40,25	14.800	595.700
g- Cercado Perimetral	m²	350	80.000	28.000.000
Pilares				
d- De 0,30 x 0,45 para revocar	ml	9	120.000	1.080.000
Techo				
c- De tejas y tejuelones prensados con tirantes de yvyra pyta	m²	98,55	222.500	21.927.375
Revoques				
a- De paredes interior y exterior a una capa	m²	154	19.900	3.064.600
c- De pilares de mampostería	ml	9	15.000	135.000
e-De viga cumbrera y voladizo de encadenado de Hº Aº	m²	15,46	38.000	587.480
F- De nivelación	m²	16,7	15.000	250.500
Contrapiso de Hº de cascotes	m²	65,75	38.000	2.498.500
Piso de baldosas calcáreas	m²	60,47	68.750	4.157.313
Zócalo calcáreo	ml	37,05	24.300	900.315
Colocación de Aberturas de madera				
a- De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	un	1	500.000	500.000
b- De marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	un	2	400.000	800.000
Colocación de Aberturas metálicas				
c- Marco y Puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas)	un	1	548.000	548.000
d- Ventana tipo balancín de 1,50 x 1,70	un	4	250.000	1.000.000
e- Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 p/ SS HH	un	4	250.000	1.000.000
Alfeizar de ventanas				
c- De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	2,5	11.593	28.983
d- Mocheta de revoque	ml	49,6	11.593	575.013
Pinturas				
a- De paredes revocadas interiores a la cal - Blanco o color	m²	131,14	10.000	1.311.400
b- De aberturas de madera con barniz sintético	m²	3,36	21.094	70.876
c- De viga cumbrera y galería a la cal	m²	15,46	10.686	165.206
d- De pintura de techo (maderamen) al barniz	m²	98,55	16.713	1.647.066
e- De mampostería visto común	m²	48,89	15.040	735.306
f- De revoque común látex, exterior color mostaza	m²	52,36	15.040	787.494
Aberturas metálicas				

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

a- Balancines	m²	16,8	25.000	420.000
b- Puerta Metálica de Acceso	m²	5,08	25.000	127.000
Revestimientos				
a) - Azulejos	m²	19,5	50.463	984.029
Colocación de vidrios en aberturas	m²	16,77	99.000	1.660.230
Instalación de Agua Corriente	gl	1	3.800.000	3.800.000
Instalación de desagüe cloacal	gl	1	4.500.000	4.500.000
Instalación Eléctrica	gl	1	2.500.000	2.500.000
Mobiliarios				
a- Pizarrones	un	1	1.079.540	1.079.540
Limpieza Final	m²	81,39	10.500	854.595
TOTAL GUARANIES				**119.972.581**

Son guaraníes ciento diecinueve millones novecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y uno.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la Esc. Bas. N° 4661 Basilio Mancuello Riveros. Compañía Rincón – Guarambaré.----------
El Periodo de ejecución de la obra es de 40 (cuarenta) días hábiles a partir de la firma del contrato.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10(diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 10(diez) días posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10(diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------
Se otorgara un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.---------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) La Garantía de anticipo, en forma de póliza de seguros por el 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo;

b) La Factura Legal correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Guarambaré desde las 07.00 hs a 13:00 hs.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 05 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen serán: En forma proporcional por cada certificado de avance de obra emitida por el Fiscal de Obras.----------

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- *el monto de amortización por pago de anticipo;*
- monto correspondiente al porcentaje de (*)Fondo de Reparo con la entrega del anticipo

(*)**Fondo de reparo:** del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.---------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.*

La garantía deberá ser a través de póliza de seguro por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez
Villeta - Paraguay

Dr. Oscar E. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la Empresa de seguros de la contratante.----------

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 60 (sesenta) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

La póliza de Garantía de anticipo, en forma de declaración jurada por el 100%(cien por ciento) del valor total del anticipo.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de 1 (un) aula para preescolar de 5,80 x 6,80 con sanitario y viga de H° A° del Barrio Alegre de la ciudad de Guarambaré.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre de 2015.----------

Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Contratista
Villser Comercial

Oscar Esteban Cabrera Narváez
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay